



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CERTIFICADO ACUERDO N° 72 / 2019

**Sesión Ordinaria N° 01 / 2019
Concejo Municipal de Zapallar**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre
Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:**

En Sesión Ordinaria N° 01, de fecha **09 de Enero de 2019**, bajo Acuerdo N°
72, el Honorable Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

Aprobar el REGLAMENTO DE BECAS, según texto adjunto.

En Zapallar, a 10 de Enero de 2019.

SEC. /pf.



Reglamento becas 2019

Becas de estudio nivel superior y/o gastos inherentes

Ilustre Municipalidad de Zapallar

Dirección de Desarrollo Comunitario



Presentación

El presente reglamento es para instruir y orientar sobre el proceso de postulación de becas nivel superior y/o gastos inherentes según corresponda a los vecinos de la comuna que quieren postular y a los funcionarios municipales que dirigirán dicho proceso.

La Ilustre Municipalidad de Zapallar gestionara ayudas económicas para cubrir las necesidades educacionales de aquellos estudiantes que postulen a estudios superiores, en nivel técnico o Profesional.

Se denomina beca Ilustre Municipalidad de Zapallar Educacional Superior y/o gasto inherente. Al aporte económico mensual que se entregara a los beneficiarios que mantengan la condición de alumno regular y cumpla con todas las disposiciones que se establezcan en el presente documento.



**Becas de estudio nivel superior y/o gastos inherentes
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Dirección de Desarrollo Comunitario**

1.- Consideraciones Generales:

La beca de la ilustre municipalidad de Zapallar y/o Gastos inherentes, es un beneficio social económico, que apoya a los estudiantes que presentan residencia en la comuna de Zapallar y estudian en centros de formación técnica, Institutos profesionales o universidades fuera de la comuna.

La municipalidad de Zapallar está enfocada a colaborar con el financiamiento de los gastos educacionales promoviendo la formación académica y contribuyendo al desarrollo profesional de los estudiantes de la comuna que presenten un rendimiento académico satisfactorio y una situación socioeconómica vulnerable.

Esta Beca se devengara mensualmente entre los meses de marzo y diciembre de cada año y será entregada mensualmente. Antes del día 10 de cada mes.

2.- De la Postulación y la renovación:

Podrán acceder al beneficio todo habitante de la comuna que desee ingresar a educación superior o este ya cursando alguna primera carrera técnico o profesional o quiera realizar continuidad de técnico a profesional.

(No se cancelaran segundas carreras profesionales)



Los plazos de postulación serán desde el día 01 de febrero al 15 de marzo del mismo año de forma exclusiva. Postulación que se realizara en la oficina de Social ubicada en Zapallar y la oficina de social de Catapilco. Donde se entregara este reglamento y la ficha de postulación que deberá ser entregada completa más documentación solicitada en el mismo lugar.

La renovación del beneficio se realizara al término del primer semestre entre el 15 de Julio y el 31 de agosto, donde el requisito fundamental de renovación para el segundo semestre del año en curso será: La renovación y el certificado de notas. (Entendiendo que en algunas ocasiones hay universidades que están en paro, será por disposición del Alcalde poder entregar alguna solución para poder continuar el beneficio)

3.- Beca de educación superior

Esta Beca es una ayuda económica que se entregara a los alumnos de la comuna que estén matriculados en alguna institución educacional de nivel superior, para el pago de arancel de la carrera en cuestión, Se entregara de forma mensual. Se deberá renovar en julio del mismo año para la continuidad del segundo semestre, La renovación será condicionada a la rendición de lo otorgado en primer semestre del año y además del fiel cumplimiento de los requisitos a continuación mencionados.

Monto Máximo para Arancel: \$125.000



Requisitos:

Podrán postular a la beca los alumnos que cumplan los siguientes requisitos

- Alumno y grupo familiar debe tener residencia en la comuna de Zapallar acreditado con el RSH o instrumento de medición que la remplace.
- Alumno debe tener residencia permanente en la comuna con un periodo mínimo de 2 años.
- Estudiante egresado de enseñanza media, sin importar el tiempo de egreso.
- Alumno regular de una primera carrera de nivel superior y/o continuidad de técnico a profesional.
- Alumno matriculado en un centro de formación técnica, instituto profesional o Universidad.
- Alumno que lea el reglamento, complete según corresponda la ficha de postulación y la entregue dentro del periodo de postulación determinado por este municipio.
- Estudiantes recién egresados de enseñanza media debe presentar un promedio final de los cuatro años superior a 5.0
- Estudiante educación superior técnico o profesional debe presentar un promedio del semestre anterior superior a 4.5 Se entregara el 100% de la beca asignada, si el estudiante no tiene promedios rojos, un 70% de la beca asignada si tiene un promedio rojo y un 50% de la beca asignada si tiene 2 promedios rojos. Con tres o más promedios rojos no podrá postular ni a beca ni gasto inherente.
- Estudiantes egresados años anteriores de la educación media no se solicitara notas.



- Haber postulado a todas las becas y/o beneficios económicos dependientes del ministerio de educación a través del sistema de becas y créditos. Por lo cual el estudiante debe presentar el FUAS
- SE debe presentar como documentación:
 - a) Certificado de Matricula
 - b) Certificado de Alumno Regular
 - c) FUAS
 - d) RSH
 - e) Concentración de Notas de enseñanza media si corresponde
 - f) Concentración de notas del semestre anterior de estudios superiores.
 - g) Cedula de identidad.
 - h) Poseer cuanta RUT para el depósito u otra cuenta bancaria.
- Se realizara a cada postulante con documentación completa una visita domiciliaria y un informa social para demostrar necesidad manifiesta de apoyo económico. Esta evaluación será la determinante para la obtención del beneficio.
- La renovación de este beneficio no es automática por lo cual se deberá postular cada semestre con la documentación solicitada.
- La cantidad de becas entregadas será de acuerdo al presupuesto municipal del año en curso.



4.- Gastos Inherentes:

Estos gastos inherentes es una ayuda económica que se entregara a los alumnos de la comuna que estén matriculados en alguna institución educacional de nivel superior, para apoyar el pago de uno de estos conceptos:

- Alojamiento Monto Máximo \$120.000
- Movilización Monto Máximo \$100.000
- Materiales de estudio Monto Máximo \$100.000
- Alimentación Monto Máximo \$100.000 (solo alimentos de necesidad básica)

Se entregara de forma mensual. Se deberá renovar en julio del mismo año para la continuidad del segundo semestre, La renovación será condicionada a la rendición de lo otorgado en primer semestre del año y además del fiel cumplimiento de los requisitos a continuación mencionados.

- Alumno y grupo familiar debe tener residencia en la comuna de Zapallar acreditado con el RSH o instrumento de medición que la remplace.
- Alumno debe tener residencia permanente en la comuna con un periodo mínimo de 2 años.
- Estudiante egresado de enseñanza media, sin importar el tiempo de egreso.
- Alumno regular de una primera carrera de nivel superior.



- Alumno matriculado en un centro de formación técnica, instituto profesional o Universidad.
- Alumno que lea el reglamento, complete según corresponda la ficha de postulación y la entregue dentro del periodo de postulación determinado por este municipio.
- Estudiantes recién egresados de enseñanza media debe presentar un promedio final de los cuatro años superior a 5.0
- Estudiante educación superior técnico o profesional debe presentar un promedio del semestre anterior superior a 4.5 Se entregara el 100% de los gastos inherentes asignados, si el estudiante no tiene promedios rojos, un 70% de los gastos inherentes asignados si tiene un promedio rojo y un 50% de los gastos inherentes asignados si tiene 2 promedios rojos. Con tres o más promedios rojos no podrá postular.
- Estudiantes egresados años anteriores de la educación media no se solicitara notas.
- Haber postulado a todas las becas y/o beneficios económicos dependientes del ministerio de educación a través del sistema de becas y créditos. Por lo cual el estudiante debe presentar el FUAS
- Se debe presentar como documentación:
 - i) Certificado de Matricula
 - j) Certificado de Alumno Regular
 - k) FUAS
 - l) RSH (con un mínimo de residencia de 2 años en la comuna)
 - m) Concentración de Notas de enseñanza media si corresponde
 - n) Concentración de notas del semestre anterior de estudios superiores.
 - o) Cedula de identidad.
 - p) Poseer cuanta RUT para el depósito u otra cuenta bancaria.



- q) Si el gasto es para alojamiento deben presentar contrato de arriendo Notarial de manera obligatoria.
- Se realizara a cada postulante con documentación completa una visita domiciliaria y un informa social para demostrar necesidad manifiesta de apoyo económico. Esta evaluación será la determinante para la obtención del beneficio.
 - La renovación de este beneficio no es automática por lo cual se deberá postular cada semestre con la documentación solicitada.
 - La cantidad de becas entregadas será de acuerdo al presupuesto municipal del año en curso.
 - Podrán postular un máximo de 3 integrantes de un núcleo familiar según RSH.

5.- De la Rendición:

Todo estudiante que obtenga beca de estudio de nivel superior o gasto inherente deberá rendir antes de renovar dicho apoyo económico para un nuevo semestre. Se deberá rendir según ítem solicitado (Beca pago Arancel o gasto inherente Alojamiento, Movilización, Materiales de estudio o Alimentación) Se debe rendir el total de lo entregado según corresponda el beneficio y la no rendición del total será causal de la suspensión del beneficio. Cumpliendo el formato entregado por la municipalidad.

6.- Suspensión del beneficio:



La municipalidad se reserva el derecho de revisar la documentación entregada con el fin de verificar su validez y continuidad de necesidad manifiesta. Será personal del departamento de social quien estará a cargo de estas verificaciones.

El apoyo económico en cualquiera de sus formas se suprimirá por las siguientes causales.

- Egreso de estudios superiores
- Dejar de tener residencia en la comuna
- Por cambio de situación socioeconómica del grupo familiar
- Entrega falsa de información u omitir información relevante para un proceso de evaluación socioeconómica.
- El alumno congele la carrera
- Fallecimiento del Alumno
- En caso de más de un cambio de carrera dentro de 2 años
- No presentar toda la documentación o no cumplir con lo estipulado en este reglamento.

7.- Responsabilidades del proceso:

A objeto de facilitar el cumplimiento del proceso, se ha considerado identificar las funciones de cada unidad:

- Dirección de desarrollo económico a través de su departamento de social, designara a un asistente y técnico social:
 - a.- En la recepción de la documentación.
 - b.- Revisión de documentación.
 - c.- Visita domiciliaria.
 - d.- Evaluación socioeconómica a través de un informe social.



e.- Resolución de entrega de beneficio.

- Departamento de finanzas tramitara pago del beneficio no pasando de los 10 primeros días del mes.
- Dirección de control, visara el proceso que cumpla con la reglamentación acordada.
- Departamento de comunicaciones, le corresponde difundir, promocionar e informar los plazos, requisitos y realizar la convocatoria del trámite a postular.

8.- Disposiciones generales:

- La beca será entregada en 10 cuotas mensuales desde Marzo a diciembre
- Los plazos a postular son los estipulados en el punto 2
- No podrán postular a dicho beneficio social, funcionarios municipales de cualquier calidad jurídica.
- Cualquier requerimiento de este beneficio y según circunstancias de cada caso, será de forma exclusiva el Alcalde quien podrá disponer de otra solución.
- Antes de postular a este beneficio el Alumno o representante de este deberá leer este reglamento comprometiéndose a respetar y aceptar cada uno de sus puntos.
- Todo postulante deberá firmar Carta de Aceptación del reglamento 2019.



Firma de aceptación del Reglamento

